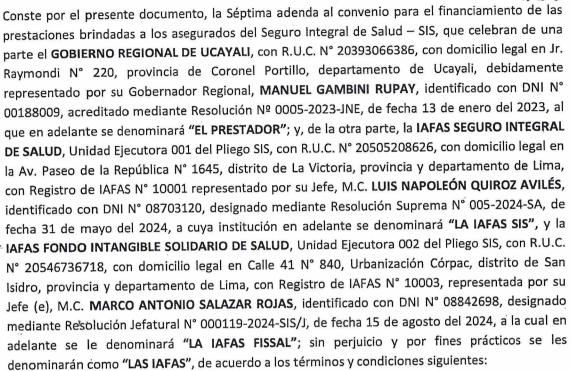
SEPTIMA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

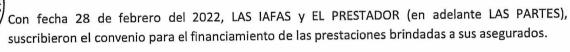


SAUD











Con fecha 9 de enero del 2023, LAS PARTES suscribieron la primera adenda al convenio, cuyo objeto fue modificar la base legal, así como adicionar una cláusula que permita a la IAFAS SIS realizar transferencias financieras de forma fraccionada del Tramo I, correspondiente al ejercicio fiscal vigente.



Con fecha 1 de febrero del 2023, LAS PARTES suscribieron la segunda adenda al convenio para incorporar el marco presupuestal del año 2023 y las condiciones de transferencia para los mecanismos de pago considerados en el convenio suscrito.

Con fecha 21 de mayo del 2023, LAS PARTES suscribieron la tercera adenda la cual permitió la transferencia anticipada del Tramo II a los Prestadores. Asimismo, se modificó la ficha técnica del indicador IO2- Porcentaje de Stock Disponible de PF, DM y PS.

















0 3 OCT

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SEPTIMA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS



Con fecha 1 de febrero del 2024, LAS PARTES suscribieron la cuarta adenda al convenio para incorporar el marco presupuestal del año 2024 y las condiciones de transferencia para los mecanismos de pago considerados en el convenio suscrito.

Con fecha 8 de abril del 2024, LAS PARTES suscribieron la quinta adenda al convenio con el objeto de modificar el porcentaje del gasto de gestión en las unidades ejecutoras que cuenten con mecanismo de pago per cápita.



Con fecha 11 de julio del 2024, LAS PARTES suscribieron la sexta adenda al convenio con el objeto de ampliar la fecha de evaluación del indicador de Objetivos Financieros e Indicador de Centro de Costos por cada RIS conformada. Asimismo, se modificó la ficha técnica del indicador IP4, SC-IP-FISSAL 06, Tasa de asegurados ERC-5 en diálisis peritoneal con seguimiento domiciliario.



CLÁUSULA SEGUNDA: INCORPORACIÓN DE CLÁUSULA AL CONVENIO

Adicionar la CLÁUSULA TRIGESIMO-SEXTA: CONSIDERACIONES ESPECIALES SOBRE EL PAGO POR PAQUETE, en los términos siguientes:



"En el marco artículo 6 de los Mecanismos para el pago de las prestaciones convenidas o contratadas que efectúa la IAFAS-SIS a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), aprobado con Decreto Supremo N° 006-2020-SA, el cual establece que "Las prestaciones a ser incluidas en los mecanismos de pago descritos en el Capítulo II (pago por paquete) son definidas por el MINSA, mediante Resolución Ministerial, a propuesta del SIS; propuesta que debe contar con opinión favorable del MEF, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, y SUSALUD".; y siendo que a través de las CLÁUSULAS VIGESIMO SEGUNDA y VIGÉSIMO TERCERA establecen que "(...) las transferencias se hará efectiva en tanto se apruebe y publique por el ente rector el documento normativo con las tarifas propuestas por la IAFAS SIS".



Bajo dicho marco, las partes acuerdan que el mecanismo de pago por paquete no se ejecutará para el año 2024, por lo que, no formará parte del marco presupuestal.



CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

En el marco de lo establecido en la **CLÁUSULA TRIGESIMO SEXTA** de EL CONVENIO, LAS PARTES acuerdan precisar que toda referencia al pago por paquete en los numerales numeral 22.1. 22.3, 22.4, 23.1 y anexo 2.2, se deja sin efecto.













M. DE LA FLC

3 OCT. 2

GOBIERNO REGIONAL DE LICAYALI

Mayanue Gambini Rupay

Gobierno Regional de Ucayali

SEPTIMA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

CLÁUSULA CUARTA: CONTINUIDAD DE LAS ESTIPULACIONES

Asimismo, LAS PARTES acuerdan ratificar todos los términos y condiciones de EL CONVENIO que no se opongan a lo acordado en el presente instrumento.

En señal de conformidad se suscribe la presente adenda, en tres (03) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 16 días del mes de setiembre del 2024.

MINISTERIO DE SALUD SEGURO INTEGRAL DE SALUD

DR. LUIS NAPOLEON QUIROZ AVILÉS

LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS Seguro Integral de Salud

MARCO ANTONIO SALAZAR ROJAS

Fondo Intangible Solidario de Salud

Jefe (e)











J. RAMÍREZ C.



P. MEZA



R. CASADO





0 3 OCT. 2001

